



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE SEPTIEMBRE DE 2004	6468
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 19207



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. PERIODO 2004 - 2006

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2004 - 2006



Huimanguillo, Tabasco

TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS (MENSUALES)

CATEGORIA	SUELDOS	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	60,000.00	100,000.00
REGIDORES (INCLUYE AL SINDICO DE HACIENDA)	25,000.00	35,000.00
DIRECTORES	25,000.00	35,000.00
SUBDIRECTORES	15,000.00	30,000.00
SECRETARIO	30,000.00	40,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	5,000.00	15,000.00
COORDINADORES	5,000.00	15,000.00



C. P. JUAN CARLOS CARRERA RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. GUILLERMO LAZARTE GARDUZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

No. 19208

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:

JONUTA

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$113,921,304.26	\$123,048,678.51	\$51,629,159.45	\$71,419,519.06
PARTICIPACIONES	\$87,213,949.00	\$91,916,683.00	\$42,825,093.59	\$49,091,589.41
AUTORIZADO 2004	87,213,949.00	91,916,683.00	42,825,093.59	49,091,589.41
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$1,659,239.95	\$1,054,966.70	\$604,273.25
RECAUDACIONES 2004	0.00	1,659,239.95	1,054,966.70	604,273.25
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003		0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$24,379,256.83	\$24,379,256.83	\$7,085,529.35	\$17,293,727.48
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$17,480,929.80	\$17,480,929.80	\$3,281,364.67	\$14,199,565.13
AUTORIZADO 2004	14,997,806.05	14,997,806.05	3,144,970.17	11,852,835.88
REFERENDO 2003	2,326,661.43	2,326,661.43	136,394.50	2,190,266.93
REMANENTES	156,462.32	156,462.32	0.00	156,462.32
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$6,898,327.03	\$6,898,327.03	\$3,804,164.68	\$3,094,162.35
AUTORIZADO 2004	6,898,327.03	6,898,327.03	3,804,164.68	3,094,162.35
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,328,098.43	\$5,093,498.73	\$663,569.81	\$4,429,928.92
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$1,991,142.43	\$3,057,212.43	\$157,182.50	\$2,900,029.93
PROGRAMA NORMAL	\$0.00	\$1,064,217.00		\$1,064,217.00
REFERENDO 2003	\$1,991,142.43	\$1,992,995.43	\$157,182.50	\$1,835,812.93
TRS. PARTICIPACION CIUDADANA	\$336,956.00	\$336,956.00	\$27,992.50	\$308,963.50
REFERENDO 2003	\$336,956.00	\$336,956.00	\$27,992.50	\$308,963.50
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	504,720.00	478,394.81	26,325.19
AUTORIZADO 2004	0.00	504,720.00	478,394.81	26,325.19
CIMADES		1,194,610.30		1,194,610.30
PROGRAMA NORMAL		1,194,610.30		1,194,610.30



ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2004, ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2004 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS R. LASTRA GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES

SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		JONUTA		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$113,921,304.26	\$123,048,678.51	\$51,629,159.45	\$71,419,519.06
PARTICIPACIONES	\$87,213,949.00	\$91,916,683.00	\$42,825,093.59	\$49,091,589.41
GASTO CORRIENTE	\$43,034,395.00	\$43,842,522.66	\$20,981,264.58	\$22,861,258.08
SERVICIOS PERSONALES	36,240,331.00	36,679,072.09	16,669,335.54	20,009,736.55
ARTICULOS MATERIALES	3,298,536.00	3,433,036.52	2,182,206.74	1,250,829.78
SERVICIOS GENERALES	3,495,528.00	3,730,414.05	2,129,722.30	1,600,691.75
GASTO DE INVERSION	\$43,179,554.00	\$46,651,084.58	\$21,843,829.01	\$24,807,255.57
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	40,875,049.00	38,383,348.87	15,917,288.95	22,466,059.92
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,503,900.00	5,317,030.19	3,760,674.59	1,556,355.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	800,605.00	2,950,705.52	2,165,865.47	784,840.05
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,000,000.00	1,423,075.76	0.00	1,423,075.76
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$1,659,239.95	\$1,054,966.70	\$604,273.25
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$628,377.95	\$33,636.00	\$594,741.95
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	152,676.33	0.00	152,676.33
SERVICIOS GENERALES	0.00	475,701.62	33,636.00	442,065.62
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$1,030,862.00	\$1,021,330.70	\$9,531.30
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	414,829.00	405,297.70	9,531.30
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	616,033.00	616,033.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$24,379,256.83	\$24,379,256.83	\$7,085,529.35	\$17,293,727.48
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$17,480,929.80	\$17,480,929.80	\$3,281,364.67	\$14,199,565.13
GASTO DE INVERSION	2,326,661.43	12,451,609.44	3,281,364.67	9,170,244.77
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	4,309,829.29	1,994,007.60	2,315,821.69
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,326,661.43	8,141,780.15	1,287,357.07	6,854,423.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	15,154,268.37	5,029,320.36	0.00	5,029,320.36
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$6,898,327.03	\$6,898,327.03	\$3,804,164.68	\$3,094,162.35
GASTO DE INVERSION	6,898,327.03	6,898,327.03	3,804,164.68	3,094,162.35
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,898,327.03	6,898,327.03	3,804,164.68	3,094,162.35
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,328,098.43	\$5,093,498.73	\$663,569.81	\$4,429,928.92
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO 20 PROGRAMAS		\$1,064,217.00		\$1,064,217.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20	1,991,142.43	1,992,995.43	157,182.50	1,835,812.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO				
PROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA	336,956.00	336,956.00	27,992.50	308,963.50
PROGRAMA ESTADISTICA PARA EL DESARROLLO				
CLASIFICACION PENITENCIARIA		504,720.00	478,394.81	26,325.19
AUTORIZADO 2004		1,194,610.30		1,194,610.30
CRÉDITOS PROGRAMA NORMAL				

ESTA PUBLICACION SE REALIZA DE ACUERDO CON LOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y PROGRAMACION Y DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE LOS RECURSOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN EN SU COMISION DE LEGISLACION EN SU ORDEN DEL DIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2004, ACTA DE CABILDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2004 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2004 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: MVZ. CARLOS E. LASTRA GONZALEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL: QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES
 SINDICO DE HACIENDA: MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

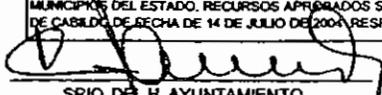
MUNICIPIO:	JONUTA
------------	--------

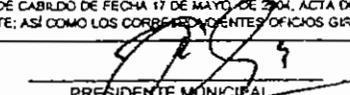
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

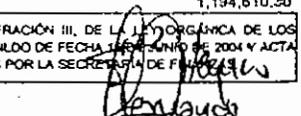
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
INVERSION TOTAL	\$43,179,554.00	\$72,125,381.78	\$30,614,258.87	\$41,511,122.91
PARTICIPACIONES	\$43,179,554.00	\$46,651,084.58	\$21,843,829.01	\$24,807,255.57
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,088,520.00	3,860,038.74	3,237,000.63	623,038.11
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURIS	3,000,000.00	1,590,505.91	1,398,599.78	191,906.13
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB	12,414,700.00	13,422,558.32	6,973,895.71	6,448,662.61
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	6,607,000.00	6,779,798.70	2,687,451.05	4,092,347.65
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12,608,500.00	11,580,981.14	3,912,955.65	7,668,025.49
ADMINISTRACION CENTRAL	1,242,250.00	3,316,397.83	1,847,578.86	1,470,818.97
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	64,507.82	64,507.82	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	5,218,584.00	6,034,296.12	1,721,839.51	4,312,456.61
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$1,030,862.00	\$1,021,330.70	\$9,531.30
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	414,829.00	405,297.70	9,531.30
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	616,033.00	616,033.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$19,349,936.47	\$7,085,529.35	\$12,264,407.12

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$12,451,609.44	\$3,281,364.67	\$9,170,244.77
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,022,468.94	402,468.95	619,999.99
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	8,103,435.73	1,335,321.85	6,768,113.88
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,574,711.51	969,134.91	1,605,576.60
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	750,993.26	574,438.96	176,554.30
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00		0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$6,898,327.03	\$3,804,164.68	\$3,094,162.35
SUGURIDAD PUB Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	6,898,327.03	3,804,164.68	3,094,162.35
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$5,053,498.73	\$663,569.81	\$4,429,928.92
RAMO 20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL		\$1,054,217.00		\$1,064,217.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	1,992,995.43	157,182.50	1,835,812.93
TRS PARTICIPACION CIUDADANA			0.00	
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	336,956.00	27,982.50	308,963.50
DIGNIFICACION PENITENCIARIA				
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		504,720.00	478,394.81	26,325.19
CMADES				
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL		1,194,610.30		1,194,610.30

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 66 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2004, ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2004 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA DE 14 DE JULIO DE 2004 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS


 SRIO. DE H. AYUNTAMIENTO
 MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES


 SINDICO DE HACIENDA
 MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

No. 19203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 928/1996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR ORTÍZ RODRÍGUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CELINA ZARATE MONTERO, POR SI Y COMO APODERADA DE LOS CIUDADANOS ANGEL LEDENCHY GRAJALES Y MARTHA VAZQUEZ HERRERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal y Representante Común de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandadas, respectivamente, con sus aclaraciones, no fueron objetados mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio no reformado, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RUSTICO, lote No. 20 de la colonia José Narciso Roviroza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,000.00 metros con lotes números uno y dos; AL SUR: 1,000.00 metros con el lote número 52; AL ESTE: 1,000.00 metros con los lotes números 3 y 36 y AL OESTE: 1,000.00 metros con terrenos nacionales, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 698 DEL Libro General de Entradas a folios 2189 al 2194 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,578 folio 1 del Libro Mayor volumen 63, a nombre del Ciudadano ANGEL LENDECHY GRAJALES, al cual se le fijó un valor Comercial de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

B) PREDIO RUSTICO, lote número 36 de la colonia JOSÉ NARCISO ROVIROSA del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: 50-00-00 hectáreas, localizados dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 500 metros con el lote número 3; AL SUR : en 500 metros con lote número 69; AL ESTE: 1,000 metros con lote número 37 y 53 y AL OESTE: 1,000 metros con los lotes números 20 y 52. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 677 del Libro General de Entradas a folios 2183 al 2188 del libro de Duplicados Volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,577 a folios 250 del Libro Mayor volumen 62, a nombre de la Ciudadana MARÍA MARTHA

VAZQUEZ HERRERA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$188,025.00 (CIENTO OCHENTA Y ---- OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE , NOVEDADES,

TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO , Juez Primero de Primera Instancia de lo civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, QUE PUEDEN SER: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO NUEVE DIAS. DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DIAZ.**

1-2-3

No. 19204

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1178/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA PERALTA DÍAZ, en contra de CARLOS VALENCIA ARTEAGA, con fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 1629, de fecha seis del presente mes y año, signado por el licenciado CARLOS ARIAS JUÁREZ, Agente de Ministerio Público Investigador adscrito a la Segunda Delegación de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual viene a dar contestación al informe solicitado por esta autoridad judicial mediante oficio número 1537 de fecha catorce de junio del año en curso, y al efecto informa, que después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en esa oficina, no se encontró averiguación previa alguna en donde aparezca como ofendido o inculpado el ciudadano CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por lo tanto no le es posible proporcionar el domicilio de dicha persona, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----- **2/o.-** Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora GLORIA PERALTA DÍAZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar sea notificado y emplazado a juicio por medio de edictos el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por las razones que expone en su libelo de cuenta, y al efecto toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el Estado, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de

los de mayor circulación que se editan en el Estado; haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número interior, colonia Centro de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal) a recoger las copias simples de la presente demanda y sus anexos, así mismo se le concede un término NUEVE DIAS HÁBILES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de que pase a recibir la copia simple de la presente demanda y anexos o de que venza dicho plazo, para que conteste la demanda por lo que al momento de dar contestación, deberá haberlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos, aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos.- El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138, 215, 229 fracción II y 505 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

3/o.- Asimismo, con fundamento en el artículo 487 del Código adjetivo civil, cítese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que tengan la intervención que en derecho proceda.- **4/o.-** Por otra parte, hágasele saber al demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, que la presente demanda fue inicialmente tramitada ante el Juzgado Civil, ahora Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en este Municipio, lo anterior en base a la circular número 0003/004 de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado por

el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.- 5/o.- De la revisión minuciosa de los presentes autos se advierte que por un error involuntario de esta secretaría no se incluyó como causal de divorcio la prevista en la fracción XI del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado, misma que fue invocada por la promovente GLORIA PERALTA DÍAZ; y toda vez que los juzgados podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento y en causarlo a la verdadera realidad jurídica, en consecuencia, se ordena regularizar el presente procedimiento para los efectos que se incluya la citada causal y de esta forma sea analizada por el juzgado en su momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código adjetivo civil vigentes en el Estado.- 6/o.- En concordancia con lo anterior, se procede a transcribir el auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, en el cual se admitió la presente demanda, para perfeccionar el emplazamiento por edictos antes ordenado; el cual copiado textualmente a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado a la ciudadana GLORIA PERALTA DÍAZ, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; tres copias certificadas de actas de matrimonio números 543, 336 y 235, Dos originales de constancias; Un original de acta; Tres originales de oficios, así como dos copias de la presente demanda, promoviendo en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano CARLOS VALENCIA ARTEAGA, quien es de domicilio ignorado; reclamándosele las prestaciones que señala la actora en los incisos A), B),C) de su escrito de demanda.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII, 274, 275, 285, 316, 317 y demás relativos del Código Civil, en relación con los artículos 130, 134, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho les compete al ciudadano Agente del Ministerio

Público adscrito a este Juzgado y a la representante legal del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia. 3/o.- En consecuencia, advirtiéndose del escrito de demanda, específicamente las constancias con números de oficios AGC-383/2003 Y VE/RFE/2615/03, signados por los ingenieros SANDRA L. MORALES RODAS, Agente Comercial DK18B Comalcalco, Tabasco de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, exhibidos por la promovente GLORIA PERALTA DÍAZ, de las que se advierte que no le proporcionaron información alguna sobre el domicilio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por los motivos que expusieron; en consecuencia y como lo solicita la referida promovente, con fundamento en el artículo 242 fracciones II y III en relación con los numerales 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en razón que los terceros y las autoridades están obligados a proporcionar al juzgador que les requiera, todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en su archivos, siempre que no estén impedidas por una disposición legal para hacerlo; por lo tanto, gírense atento oficios a los ingenieros SANDRA L. MORALES RODAS Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco; de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, para que dentro del término de CINCO DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio aquí ordenado, informen a esta autoridad si en sus archivos a sus cargos aparece registrado el domicilio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, en caso afirmativo, especifiquen el mismo; por lo que se apercibe, a la ingeniero SANDRA L. MORALES RODAS, Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco; de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa, que en caso de no dar cumplimiento a este mandato judicial se le impondrá en su contra una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado, misma que en nuestra entidad corresponde al área geográfica C, equivalente a \$40,30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N) que hacen un total liquido de \$2015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N) lo anterior conforme a los artículos 14 y 16 constitucional y 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, en virtud de que este juzgador estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en este asunto que nos ocupa, teniendo como finalidad que se cumpla la determinación judicial en cuestión, ya que con ella no se violentan las garantías individuales que consagra

... Carta Magna, en virtud de que las partes son oídas en el presente juicio, máxime que ésta es una autoridad competente para conocer del mismo y que funda el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes invocados.- 4/o.- Asimismo hágasele saber a la ciudadana GLORIA PERALTA DÍAZ, que no obstante de las constancias que adjunta a su escrito y los informes que se solicitan por conducto de este juzgado, deberá aportar otros medios de pruebas que produzcan convicción en el ánimo de este juzgador y otros que indique que verdaderamente el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado, en esa tesitura cabe dejar asentado que para poder considerar como tales, las constancias o comunicaciones que expidan las autoridades administrativas así como la expedida por parte de la policía y con ella se pueda demostrarse que realmente se ignora el domicilio que se busca, como en el particular, es necesario que en dichos documentos se exprese de manera detallada los datos que sostengan de cómo se obtuvo la información requerida, en ese caso en qué lugar o ante qué dependencia o departamento se solicitó tal información y ante todo que persona fue quien proporcionó la misma, de no ser así dichos documentos no son suficientes sin aquellos requisitos para demostrar que realmente se efectuó la búsqueda del demandado, sin que sea válido considerar que aquellas personas que exhiben de manera dogmática certificados o informes en que se señalen que se constituyeron en determinado lugar en donde no lograron obtener la información requerida, además de ello no cumplir con los requisitos esenciales no podrá constituirse como medio idóneo para acreditar la búsqueda del domicilio del demandado, pues en este sentido nuestro máximo tribunal ha sostenido, que no basta la simple afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información haga imposible la localización del reo, máxime que el artículo 14 de la Ley Fundamental contiene como punto medular la limitación de procedimiento para las autoridades de que previamente al acto privativo se lleve a cabo un procedimiento seguido en forma de juicio en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las que permiten una adecuada defensa. La notificación por edictos debe realizarse solo cuando exista desconocimiento del domicilio del demandado una vez que se hayan agotados los medios para conocerlo y no pueda deducirse por ningún medio. Sustenta lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial que dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS QUE

EXHIBA EL ACTOR CON EL FIN DE JUSTIFICAR QUE HIZO LAS GESTIONES PARA AVERIGUAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).- Octava Época, Tercer Tribunal Colegiado del Sexto CIRCUITO, Tomo VIII, Noviembre de mil novecientos noventa y uno. AMPARO DE REVISIÓN 391/91. Galindo López CABALLERO. 19 de Septiembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente. Ana María Yolanda de Rebolledo. Secretario. Marco Antonio Arriaga Eugenio. Por lo que en consecuencia se le requiera para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, complementado con otras constancias, obvio expedidas por otras instituciones, que permitan a este Juzgador demostrar que verdaderamente el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado, apercibida que de no hacerlo dentro del citado término, se le desechará su demanda y se archivará el expediente.- 5/o.- Hecho que sea lo anterior, esta secretaría acordará lo conducente respecto del emplazamiento.- 6/o.- Téngase asimismo a la actora, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el despacho jurídico número 413, de la calle Arista, colonia centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ Y LLINI TORRES CASTELLANOS, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente a la actora en el asunto que nos ocupa en virtud de que de la revisión al libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, la cual lo acredita como licenciado en derecho.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS...-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 19202

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 019/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Ulises Chávez Vélez, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Inverbol, S.A. de C.V.", seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota, en contra de los ciudadanos Jorge Cornejo Quintero y Melva Nery Barrera Kim, en fecha seis de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, -parte actora, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por el ingeniero Federico A. Calzada Pelaez, -perito de la parte actora- y por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, -perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se declaran aprobados tales avalúos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR,** el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en el municipio de Salto de Agua, Chiapas, el cual consta de una superficie de 179.99 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 14.00 metros con Amelia del C. Barrera Kim; al sur, 14.00 metros con callejón de la parroquia; al este, 12.70 metros con Isaías Kim Cañas; y al oeste, 13.00 metros con la calle Aquiles Serdán, inscrito en el Registro Público de Salto de Agua, Chiapas, bajo el número 79 del libro uno de la sección primera de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres a nombre de MELVA NERY BARRERA KIM, al cual se le fijó un valor comercial de \$124,900.00 (ciento veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberá de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se

efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente del municipio de Salto de Agua, Chiapas, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.**

No. 19196

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA C. MARIA GUADALUPE MORENO y/o MARIA GUADALUPE MORENO SÁNCHEZ y/o GUADALUPE MORENO SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 381/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. SAIDA MUÑOZ y/o SAIDA DE SOSA y/o SAIDA MARIA MUÑOZ DE SOSA, a través de su Apoderada Legal la C. MARTHA DEL CARMEN SOSA MUÑOZ, con fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Nacajuca, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevara a efecto a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 381/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se le reclama la Prescripción Adquisitiva de la parcela ejidal numero 68 Z-1 P1/1 del ejido "SALOYA PRIMERA SECCION LAS LOMITAS", Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 0-02-83.04 hectáreas y como consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece ante el Registro Agrario Nacional y la inscripción correspondiente y expedición del certificado parcelario a favor de la actora; Así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no

comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 19197

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL C. ALFREDO ALVAREZ ARIAS

DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número: 645/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el **C. ESTEBAN ARIAS GARDUZA** en contra de **USTED Y OTROS**; con fecha doce de julio del año dos mil cuatro, se dicto el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente instaurado en contra de usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, **para que comparezca a la audiencia de ley prevista por artículo 185 de la Ley Agraria**, misma que se llevará a cabo a las **NUEVE HORAS QUINCE**

MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario número 645/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama la Prescripción Adquisitiva de la parcela número 17 Z1 P1/1 del ejido "CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA" municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de de 8-06-94-57 hectáreas y como consecuencia la Inscripción a su favor ante el Registro Agrario nacional; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. Se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de ser omiso las subsecuentes se harán por estrados.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 19198

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON Y/O CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. Radicándose la causa bajo el número 493/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de Noviembre del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial y se Acuerda:-----

PRMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON Y/O CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la cuenta Secretarial con los que viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto del predio rústico con superficie de 2-28-38 HAS Dos Hectáreas, veintiocho áreas, treinta y ocho centiáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.00 M con JUAN DE DIOS DE LA CRUZ LEON, AL SUR: 53.30 M con JOSE RIO DE LA CRUZ LEON, AL ESTE 463.30 M con carretera Tapotzingo, SANTUARIO, CRISANTO DE LA CRUZ LUCIANO, LEONCIA MATIAS DE LA CRUZ Y JUAN DE DIOS DE LA CRUZ LEON Y AL OESTE 458.00 M con RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y MANUEL DE LA CRUZ ESTEBAN.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus intereses convenga si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, después de notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad debiendo fijarse los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, mercado Público a través del encargado del mismo Agencia del Ministerio Público Investigador; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal a la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que exhibe.--

QUINTO.- En virtud de que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta Entidad gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

SÉPTIMO.- Hágasele saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para tales efectos a la pasante de Derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA, así como la autoriza para que reciba todo tipo de documentos y revise el expediente así también la nombra como su representante legal.-----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

DECIMO.- Asimismo cítese a los mencionados colindantes en sus domicilios señalados en el presente auto para que si tienen manifestación alguna lo hagan valer dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día Tres de Noviembre del año 2003.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SRIA. (O) JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES

Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 118/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, SEBASTIANA DÍAZ DE DIOS Y ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS LAGUNA CALDERÓN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ESTALIN JIMÉNEZ RUIZ, DEUDOR PRINCIPAL Y FIDEL JIMÉNEZ PRIEGO, AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en autos, mismo que se agrega al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por otro lado y en atención a lo petitionado por la promovente de cuenta se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, Perito valuador común de las partes, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$168,900.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:-----

1.- Predio rustico ubicado en la Ranchería Barrancas y Amate Corozal del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1- 29- 60.8 hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 174.00 metros con propiedad de NORA JIMÉNEZ PRIEGO, AL SUR, 161 metros con propiedad de ROSA JIMÉNEZ PRIEGO, AL ESTE, tres medidas 22.50 metros, 26.00 metros y

18.00 metros con carretera vecinal, Ranchería Corozal Villahermosa, y AL OESTE: 89.00 metros con propiedad de ERNESTO JIMÉNEZ, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad bajo el número 1160 del libro general de entradas a folio 133 del libro mayor, volumen 117, folios del 4463 al 4467, predio 103083, a nombre del ciudadano FIDEL JIMÉNEZ PRIEGO; al cual se le asigna un valor comercial de \$168,900.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 19192

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICAR EN GENERAL:

PRIMERO.-

Que en el expediente número 043/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLÍS SOLÍS, Apoderado General para pleitos y cobranzas de JOSÉ CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ, acreditado y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, Secretaria, con fecha catorce de julio de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

Por consiguiente, se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Se tiene al C.P. José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicable por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en (8.00) metros, con lote once; **AL SUR**, en (8.00) metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; **AL ESTE**, en (20.00) metros con lote diecisiete y **AL OESTE**, en (20.00) metros con lote diecinueve; incluyendo dentro de esa área una casa habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92.56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del libro general de entradas, a folios del 25,640 al

25,647 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del libro mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMENEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$509,100.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en cita, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial de la adscripción licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

La Secretaría Judicial
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 19195

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 126/2004, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la señora MAGALI SANTOS MADRIGAL, con fecha trece de febrero del dos mil cuatro, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL Y ANEXOS, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MAGALI SANTOS MADRIGAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, CONSISTENTES EN: UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD; UN PLANO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE V. CARRANZA (INTERIOR) DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; UNA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8301, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD; UNA DECLARACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO, UNA NOTIFICACIÓN CATASTRAL EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD; UNA MANIFESTACIÓN CATASTRAL DIRECCIÓN DE FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA INTERIOR DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-51-78.39 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE 82.01 METROS CON MAGALI SANTOS MADRIGAL; AL SURESTE 10.85 METROS CON ANGEL OROPEZA; AL ESTE 293.10 METROS CON FREDY SANTOS; AL SUROESTE 263.69 METROS CON COLONIA MUNICIPAL.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN,

ASÍ COMO A LAS COLINDANTES ANGEL OROPEZA Y FREDY SANTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO LA ACTUARIA ADSCRITA HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

No. 19187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 204/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y OLGA CELIA AGUILERA PALOMO**, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE **YOLANDA CASTILLO TORRES**, CON FECHAS DIEZ DE JUNIO Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada **OLGA CELIA AGUILERA PALOMO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA**, sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la cerrada de Ignacio Gutiérrez número 212 de la colonia Gil y Saenz de esta ciudad, con una superficie de 119.08 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** en trece metros, con MIGUEL YEDRA; **AL SUR:** en trece metros, con propiedad privada; **AL ESTE:** En ocho metros, veinte centímetros, con JUANA VIDAL DE TORRES; y **AL OESTE:** en ocho metros, veintiséis centímetros, con cerrada de la prolongación de la calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de YOLANDA CASTILLO TORRES, bajo el número 5083 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 46,039 a folio 139 del Libro Mayor Volumen 179, al cual se le fijó un valor comercial de \$152,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.---**
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN** Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO** que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada **OLGA CELIA AGUILERA PALOMO**, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, las **DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, sirviendo de mandamiento en forma y en términos en que fue ordenado por auto de fecha diez de junio del año dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para la publicidad del inmueble sujeto a remate.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19186

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1097/1992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO, JOSE RAFAEL HERNÁNDEZ RAMOS ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU (SUSCRIPTOR) Y ROBERTO MARTÍNEZ DE ESCOBAR AGUILERA (AVAL), FECHA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que ninguna de las partes objetó los dictámenes exhibidos en autos, en consecuencia se aprueban los avalúos de mayor cuantía exhibidos por los peritos designados en rebeldía de las partes, por ser estos los que más favorecen a la parte demandada.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio No Reformado, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, que a continuación se describen:-----

1.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GAVIOTAS DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 2-39-18 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en 115.00 metros con camino vecinal; **AL SURESTE**, en 220.00 metros con demasía; **AL NOROESTE**, en 193.50 metros con Antonio Marín Castillo; **AL SUROESTE**, en 115.00 metros con Zona Federal del Río de la Sierra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3763 del Libro General de Entradas a folios del 11185 al 11190 del Libro de duplicados volumen 105, afectando el predio número 52,434 a folios del 34 del libro mayor volumen 205, propiedad del señor ROBERTO MARTÍNEZ DE ESCOBAR AGUILERA, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$71,800.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil se obtiene el importe de \$64,620.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) que es la cantidad que servirá de base para la Segunda Almoneda y

será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.--

2.- LA PARTE ALICUOTA del predio urbano y construcción ubicado en la calle Mayito hoy Antonio Rullan Ferrer de la colonia Mayito de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en 6.00 metros con calle Mayito; **AL SUROESTE**, en 6.00 metros con Florencia López de Vázquez; **AL SURESTE**, en 25.00 metros con Florencia López de Vázquez; **AL NOROESTE**, en 25 metros con Dolores Cruz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2071 del libro general de entradas a folios del 4566 al 4569 del libro de duplicados volumen 103, afectando el predio 45,584 a folio 184 del libro mayor volumen 177, **AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$198,300.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil se obtiene el importe de \$178,470.00 (**CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N**) que es la cantidad que servirá de base para la Segunda Almoneda y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.--

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 19181

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 100/999, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **MIGUEL GONZALEZ MORALES**, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano **JORGE LUIS VIDAL CARRERA**, en contra de **HILARIO HIDALGO JUNCO**, como suscriptor Principal y **ELIZABERTH ALVARADO GUILLEN**, como aval; Con fecha Dos de Agosto del año dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ha fenecido el término concedido al ciudadano **JOSÉ LUIS DE LA CRUZ CRUZ**, en su carácter de copropietario del bien inmueble embargado en los presentes autos, para que hiciera manifestación alguna en relación al derecho del tanto que tiene respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del predio rustico denominado "**LA GUADALUPE**", ubicado en la ranchería Aquiles Serdán, Cuarta Sección, Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-11-33 hectáreas, según cómputo secretarial que antecede; por lo que en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho y término que tuvo para hacerlo.----

SEGUNDO.- Por otra parte y toda vez que de la revisión efectuada al certificado de gravamen de fecha doce de mayo del presente año, mismo que obra visible a fojas de la 464 a la 465 de los presentes autos, que exhibió la parte actora en el presente juicio y que fue proveido mediante acuerdo de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se advierte que aparece como acreedor reembargante el ciudadano --

JORGE LUIS VIDAL CARRERA, de lo que se desprende que dicho acreedor resulta ser el ejecutante en el presente juicio, por lo que se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Asimismo, y tomando en consideración que mediante proveído de fecha cuatro de mayo del presente año, en el punto **PRIMERO**, se aprobaron los avalúos emitidos por los peritos de las partes en el presente juicio, tomando en cuenta que no existe discrepancia entre los mismos, por lo que en consecuencia se toma como base para el remate en la presente almoneda los mismos, es decir la cantidad de \$151,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) respecto de la parte alícuota (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en los presentes autos.---

CUARTO.- En virtud de lo anterior, y como lo solicita el Licenciado **MIGUEL GONZÁLEZ MORALES**, endosatario en procuración del ciudadano **JORGE LUIS VIDAL CARRERA**, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada en el presente juicio ciudadana **ELIZABETH ALVARADO GUILLEN** (cincuenta por ciento) respecto del bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- **PREDIO RUSTICO**, denominado "**LA GUADALUPE**", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-11-33 (diez hectáreas, once áreas, treinta y tres centiáreas), localizado dentro de las siguientes colindancias; al **NORTE**: con camino a Aquiles Serdán y propiedad de Mario Alvarado Domínguez; al **SUR**: con José Alí Alvarado Domínguez; la **ESTE**: con Mario Alvarado Domínguez y Atanasio Alvarado Domínguez y, al

OESTE: con Mario Alvarado Domínguez y José Alf Alvarado Domínguez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, el catorce de julio de Mil Novecientos Noventa y Tres bajo el número 77 (setenta y siete), del Libro General de Entradas folios del 226 al 228 del Libro de duplicados volumen 13 (trece); quedando afectado el predio número 1451 (mil cuatrocientos cincuenta y uno), folio 201 del Libro mayor volumen 06 (seis) de esta Ciudad, propiedad de la ciudadana **ELIZABETH ALVARADO GUILLEN**, al cual se le fijó un valor comercial de \$151,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con los avalúos emitidos por los peritos de las partes en el presente juicio, y que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en el Boulevard 20 de Noviembre sin número de ésta ciudad (domicilio ampliamente conocido), o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble.----

SEXTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se ---

edite en la capital del Estado, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, haciéndoseles saber a las partes que no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

-
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO **JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDAÑO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

No. 19179

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 223/2003, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano JAVIER SIBAJA MAGAÑA, Endosatario en procuración de la Ciudadana NORMA AMELIA RAMIREZ FUENTES, en contra de los ciudadanos MARIO ANTONIO VITE OLIVEROS (SUSCRIPTOR) y ELSA GUTIERREZ SOLIS (AVAL), se dicto un proveído de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda .-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, endosatario en procuración de la Ciudadana NORMA AMELIA RAMIREZ FUENTES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se le tiene por adhiriéndose al avalúo que rindió el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte demandada mismo que aprueba como base para el remate.-

SEGUNDO.- De igual forma y como la solicita el actor de cuenta de conformidad con lo establecido los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado en concordancia con los artículos 432, 433 y 434 del Código de procedimientos Civiles en vigor y aplicados supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocados, se ordena sacar a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO, Y COSTRUCIÓN UBICADA en la calle Sicilia, lote 6, manzana 4 del Fraccionamiento Islas del Mundo, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2, localizado al NORTE 15.00 metros con lote 5. AL SUR 15.00 metros con lote 7, AL ÉSTE 7.00 metros con lote, se dice señor, MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ y AL OESTE 7.00, metros con la calle Isla Silicia. Dicho inmueble esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 19 de abril de 1994, bajo el número 4340 del Libro General de entradas, a folios 20,201 al 20,211 del Libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio 108, 750 a folio 50 del Libro mayor volumen 426, dicho predio esta a nombre de los demandados MARIO ANTONIO VITE OLIVEROS y ELSA GUTIERREZ SOLIS, siendo su valor comercial la cantidad \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA

MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el momento del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del termino de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY. AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los EDICTOS y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará acabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 19154

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 451/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano ISIDRO SÁNCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta Ciudad, autorizando para, los mismos efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al Ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00- 11- 61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; AL SUR en 22 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; AL ESTE en 51.00 metros con el C. JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA; AL OESTE en 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio y RODRIGO

DE LA CRUZ ISIDRO con domicilio en la Ranchería el Santuario Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. – Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA, JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.**

No. 19135

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 084/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano JOSE NAVA Y PULIDO, por su propio derecho, con fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON.- En veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en un certificado original, dos oficios en copia simple, un certificado en copia simple, un plano original, un contrato de compraventa copia simple y un recibo en copia simple, presentados por el Ciudadano JOSÉ NAVA Y PULIDO, el día diecinueve de febrero del año actual.---Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ NAVA Y PULIDO con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un certificado original, dos oficios en copia simple, un certificado en copia simple, un plano original, un contrato de compraventa copia simple y un recibo en copia simple, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar que ha poseído el bien inmueble a que se refiere, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se ha convertido en propietario del terreno de una superficie aproximada de 74.6 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia número 18 interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, con los siguientes linderos y medidas: al norte en 9.25 metros con propiedad del C. MATEO LEZCANO MONTERO, AL SUR EN 7.50 metros con propiedad del C. NICOLAS MARTÍNEZ PÉREZ, al oeste en 9.00 metros con callejón del Cárcamo, al este en 7.07 metros y 2.00 metros con propiedad de los Ciudadanos NICOLAS MARTÍNEZ PÉREZ Y MARTÍN LEZCANO MONTERO, respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables al Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias; fijándose

AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos RITA CARRERA ESTEBAN, GLADYS HERNÁNDEZ CORDOVA, ALFREDO MARÍN HERNÁNDEZ.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Señala el la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el marcado con el número 18 de la calle Melchor Ocampo, en la Colonia Tamulté de las Barrancas, entre las Calles Revolución y Abraham Bandala, de este Municipio del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y JOSÉ NAVA HERNÁNDEZ.---

SEXTO.- Por último, se requiere al promovente, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, exhiba ante éste Juzgado la actualización del certificado de libertad.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 23 de Febrero del año 2004. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 084/2004.-----
Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19207	TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.....	1
No.- 19208	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004.- 2do. Trimestre Jonuta, Tab,	2
No.- 19203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/1996.....	6
No.- 19204	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1178/2003.....	8
No.- 19202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 019/1996.....	11
No.- 19196	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 381/2004.....	12
No.- 19197	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 645/2003.....	13
No.- 19198	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 493/2003.....	15
No.- 19194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 118/2001.....	17
No.- 19192	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001.....	18
No.- 19195	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 126/2004.....	19
No.- 19187	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/2002.....	20
No.- 19186	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1097/1992.....	21
No.- 19181	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/999.....	22
No.- 19179	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 223/2003.....	24
No.- 19154	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2003.....	25
No.- 19135	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 084/2004.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.